



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

980



BUENOS AIRES, 26 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0101986/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de marzo de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y su normativa complementaria, y el ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS celebrado el 4 de marzo de 2009, a efectos de financiar la construcción de MIL DOSCIENTAS TREINTA (1230) viviendas en las Localidades de COMANDANTE ANDRESITO, MONTECARLO, POSADAS, APÓSTOLES, DOS DE MAYO, GOBERNADOR ROCA, OBERÁ, SAN IGNACIO, SAN JOSÉ, SAN VICENTE, 25 DE MAYO, 9 DE JULIO, ARISTÓBULO DEL VALLE, BERNARDO IRIGOYEN,

MPPiPyS CUDAF-PROY-901
11732
[Firma]
[Firma]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



980

CAMPO GRANDE, CAMPO RAMÓN, CAMPO VIERA, COLONIA VICTORIA, COLONIA WANDA, ELDORADO, IGUAZÚ, ITACARARUARE, LEANDRO N. ALEM, PUERTO PIRAY, RUIZ DE MONTOYA, SAN JAVIER, SAN MARTÍN, SAN PEDRO y SANTO PIPO por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON DOS CENTAVOS (\$ 98.168.000,02) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.069 de fecha 3 de noviembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 11, 23, 27 y 30, de la

MPPiPyS
CUCAP-PROY-501

173

11/3/12

11/3/12



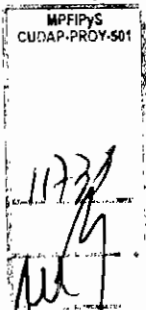
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

980



Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 3, 10, 15, 17, 25, 31, 38, 40 y 44 y de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 1, 2, 4 a 9, 12 a 14, 16, 18 a 22, 24, 26, 28, 29, 32 a 37, 39, 41 a 43 y 45 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 042 de fecha 21 de junio de 2012 y Nota CCSRP N° 214 de fecha 25 de julio de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 11, 23, 27 y 30 de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.100.526,46), por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 3, 10, 15, 17, 25, 31, 38, 40 y 44 de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 25.258.541,80) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 1, 2, 4 a 9, 12 a 14, 16, 18 a 22, 24, 26, 28, 29, 32 a 37, 39, 41 a 43 y 45 de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL





980



DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 90.316.282,35) por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.052.526,49), de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.338.541,80) y de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.116.282,33) respectivamente, según se detalla en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 11, 23, 27 y 30, por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 3, 10, 15, 17, 25, 31, 38, 40 y 44 y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 1, 2, 4 a 9, 12 a 14, 16, 18 a 22, 24, 26, 28, 29, 32 a 37, 39, 41 a 43 y 45 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501

11733

[Firma]

[Firma]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

980



Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 11, 23, 27 y 30 de PESOS UN MILLÓN

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
1727
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Manifiestación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

980



CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.052.526,49) sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno – Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 3, 10, 15, 17, 25, 31, 38, 40 y 44 de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.338.541,80) sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno – Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 1, 2, 4 a 9, 12 a 14, 16, 18 a 22, 24, 26, 28, 29, 32 a 37, 39, 41 a 43 y 45 de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.116.282,33) sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno – Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO



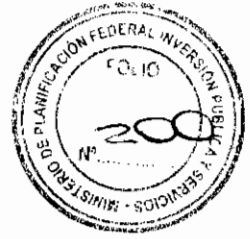
Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

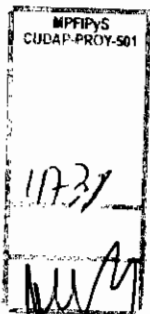
980



III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 18 de marzo de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de MIL DOSCIENTAS TREINTA (1230) viviendas en las Localidades de COMANDANTE ANDRESITO, MONTECARLO, POSADAS, APÓSTOLES, DOS DE MAYO, GOBERNADOR ROCA, OBERÁ, SAN IGNACIO, SAN JOSÉ, SAN VICENTE, 25 DE MAYO, 9 DE JULIO, ARISTÓBULO DEL VALLE, BERNARDO IRIGOYEN, CAMPO GRANDE, CAMPO RAMÓN, CAMPO VIERA, COLONIA VICTORIA, COLONIA WANDA, ELDORADO, IGUAZÚ, ITACARARUARE, LEANDRO N. ALEM, PUERTO PIRAY, RUIZ DE MONTOYA, SAN JAVIER, SAN MARTÍN, SAN PEDRO y SANTO PIPO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y



Manuscrito



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **980**

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501

11732



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

980



PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: MISIONES

TOTAL PROGRAMA

Nº DE ETAPA	Nº de Proy.	Número Protocolo Convenio	Obras	Empresa Contratista	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultáneo	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultáneo - Monto Convenio Original	
	11	51310	20 solidaridad /09 viv. E.inf. - Comandante Andresito II	HORNICON S.R.L	20	1.608.000,00	1.853.634,18	245.634,18	
	23	51310	30 solidaridad /09 viv. E.inf. - Montecarlo I 2da. Etapa	MORTEO S.R.L	30	2.416.000,00	2.793.248,21	377.248,21	
	27	51310	30 solidaridad /09 viv. E.inf. - Posadas XI	CARLOS. ENRIQUEZ S.A	30	2.416.000,00	2.660.207,95	244.207,95	
	30	51310	20 solidaridad /09 viv. E.inf. - Posadas XXI	JOSE AGUSTIN GARCIA S.R.L	20	1.608.000,00	1.793.436,15	185.436,15	
MONTO TOTAL							8.048.000,00	9.100.526,49	1.052.526,49

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 49/100. - (\$ 1.052.526,49).

MPPFPyS
CUDAP-PROY-501
11738



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

980

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: MISIONES
TOTAL PROGRAMA

Nº DE ETAPA	Nº de Proy.	Número Protocolo Convenio	Obras	Empresa Contratista	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultáneo	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultáneo - Monto Convenio Original	
	3	51310	60 solidaridad /09 viv. E inf. - Apostoles	WEMCON S.A	60	4.824.000,00	5.867.362,23	1.043.362,23	
	10	51310	15 solidaridad /09 viv. E inf. - Comandante Andresito I	SERIE S.R.LHORMICON S.R.L	20	1.608.000,00	1.971.762,94	363.762,94	
	15	51310	30 solidaridad /09 viv. E inf. - Dos de Mayo II	ZETA CONSTRUCCIONES S.R.L	30	2.416.000,00	2.809.768,48	393.768,48	
	17	51310	30 solidaridad /09 viv. E inf. - Gobernador Roca I	NORDESTE CONSTRUCCIONES S.R.L	30	2.416.000,00	2.893.228,09	477.228,09	
	25	51310	40 solidaridad /09 viv. E inf. - Oberá III	ECON S.R.L	40	3.216.000,00	3.910.923,14	694.923,14	
	31	51310	20 solidaridad /09 viv. E inf. - Posadas XXII	ALFA INGENIERIA S.R.L	20	1.608.000,00	1.948.305,52	340.305,52	
	38	51310	10 solidaridad /09 viv. E inf. - San Ignacio II	NORDESTE CONSTRUCCIONES S.R.L	10	808.000,00	987.061,66	179.061,66	
	40	51310	20 solidaridad /09 viv. E inf. - San José	SAUCEDO S.R.L	20	1.608.000,00	1.921.199,86	313.199,86	
	44	51310	30 solidaridad /09 viv. E inf. - San Vicente III	IM DE CE S.A	30	2.416.000,00	2.948.929,88	532.929,88	
MONTO TOTAL						260	20.920.000,00	25.258.541,80	4.338.541,80

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL), SON PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100. - (\$ 4.338.541,80).

MPFIPyS
CUDAF-PROY-501
11739



980

PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - RECONVERSION DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS

Provincia: MISIONES
TOTAL PROGRAMA

Nº DE ETAPA	Nº de Proy.	Número Protocolo Convenio	Obras	Empresa Contratista	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultáneo	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultáneo - Monto Convenio Original
1		513/10	15 solidaridad /09 viv. E. inf. - 25 de Mayo	SIGMA CONSTRUCCIONES	15	1.208.000,00	1.581.289,13	373.289,13
2		513/10	15 solidaridad /09 viv. E. inf. - 9 de Julio	CAMINOS S.R.L.	15	1.208.000,02	1.579.924,25	371.924,23
4		513/10	60 solidaridad /09 viv. E. inf. - Aristobulo del Valle I	INGAR S.A.	60	4.824.000,00	6.316.435,80	1.492.435,80
5		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - Aristobulo del Valle II	COMBOS	60	4.824.000,00	6.317.273,43	1.493.273,43
6		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - Bernardo Ingoyen	SAUCEDO S.R.L.	20	1.608.000,00	2.100.482,90	492.482,90
7		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - Campo Grande II	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	20	1.608.000,00	2.130.279,90	522.279,90
8		513/10	10 solidaridad /09 viv. E. inf. - Campo Ramón	PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	816.000,00	1.066.670,63	250.670,63
9		513/10	15 solidaridad /09 viv. E. inf. - Campo viera I	IN SA CAT S.R.L.	15	1.208.000,00	1.581.316,78	373.316,78
12		513/10	15 solidaridad /09 viv. E. inf. - Colonia Victoria	CHIRMO S.R.L.	15	1.208.000,00	1.574.049,94	366.049,94
13		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - Colonia Wanda I	MADERAS LIBERAD S.R.L.	20	1.608.000,00	2.011.546,17	403.546,17
14		513/10	40 solidaridad /09 viv. E. inf. - Dos de Mayo I	DORREGO CONSTRUCCIONES	40	3.216.000,00	4.271.571,10	1.055.571,10
16		513/10	40 solidaridad /09 viv. E. inf. - El Dorado III	HUDACA S.A.	40	3.216.000,00	4.200.459,81	984.459,81
18		513/10	60 solidaridad /09 viv. E. inf. - Iguazu II	EMPECOR S.R.L.	60	4.824.000,00	6.285.296,04	1.461.296,04
19		513/10	40 solidaridad /09 viv. E. inf. - Iguazu III	GEONID S.R.L.	40	3.216.000,00	4.200.958,26	984.958,26
20		513/10	10 solidaridad /09 viv. E. inf. - Ificaruararé	ESLAVO S.A.	10	808.000,00	1.045.151,40	237.151,40
21		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - Leandro N. Alem II	INDO S.A.	20	1.608.000,00	2.105.989,05	497.989,05
22		513/10	30 solidaridad /09 viv. E. inf. - Posadas I - 1ra. Etapa	NORTEC S.R.L.	30	2.416.000,00	3.153.538,32	737.538,32
24		513/10	40 solidaridad /09 viv. E. inf. - Montecarlo II	CONCRET S.R.L.	40	2.416.000,00	3.111.786,88	695.786,88
26		513/10	50 solidaridad /09 viv. E. inf. - Posadas III (zona 3)	RATTI CONSTRUCCIONES S.A.	50	4.024.000,00	5.165.108,02	1.141.108,02
28		513/10	30 solidaridad /09 viv. E. inf. - Posadas XV	ING. LAZARTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	2.416.000,00	3.139.762,78	723.762,78
29		513/10	30 solidaridad /09 viv. E. inf. - Posadas XVI	ING. RUBEN F. ALVARENGA	30	2.416.000,00	3.180.575,80	764.575,80
32		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - Posadas XXIX	R.B.M S.R.L.	20	1.608.000,00	2.097.962,35	489.962,35
33		513/10	10 solidaridad /09 viv. E. inf. - Posadas XXXII	CARLOS ENRIQUEZ S.A.	10	808.000,00	1.068.290,05	260.290,05
34		513/10	10 solidaridad /09 viv. E. inf. - Posadas XXXIII	ZETA CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	808.000,00	1.054.438,70	246.438,70
35		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - Puerto Piray I	HORMICON S.R.L.	20	1.608.000,00	2.037.100,08	429.100,08
36		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - Ruiz de montoya	GOROSTIAGA S.A.	20	1.608.000,00	2.093.540,25	485.540,25
37		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - San Antonio II	GUILLERMO HOBECKER CONSTRUCCIONES	20	1.608.000,00	2.100.568,57	492.568,57
39		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - San Javier II	KLARAK S.R.L.	20	1.608.000,00	2.106.959,79	498.959,79
41		513/10	10 solidaridad /09 viv. E. inf. - San Martin	ING. ROBERTO DANIEL WILKA - VIVIENDAS	10	808.000,00	1.023.335,69	215.335,69
42		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - San Pedro I	CABUREI S.R.L.	20	1.608.000,00	2.099.521,29	491.521,29
43		513/10	60 solidaridad /09 viv. E. inf. - San Vicente II	CONSARG S.A.	60	4.824.000,00	6.410.747,44	1.586.747,44
45		513/10	20 solidaridad /09 viv. E. inf. - Santo Pipo	CAMINOS S.R.L.	20	1.608.000,00	2.104.351,75	496.351,75
			MONTO TOTAL		870	69.200.000,02	90.316.282,35	21.116.282,33

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100.- (\$ 21.116.282,33).

MPPFPys
CUDAP-PROY-561
1133x